

Boletín Oficial

Municipalidad de Bragado
Ordenanza 3082 D.R.815/3



Autoridades

Intendente Municipal

Aldo San Pedro

Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete

Sr. Sergio Fuentes

Coordinadora Boletín Oficial

Sub. Directora Información de Derecho
al Consumidor

Dra. Rosana Claudia Giaccone

Propietario: Municipalidad de Bragado

Domicilio Legal: Alsina 178 (6640) Bragado

Tele/fax: 02342-430101/15

Correo electronico.infor@bragado.gov.ar



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NOVIEMBRE 2014

DECRETO Nº 3832/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014-
ABONANDO a los
agentes municipales
Legajo Nº 3397
ZARAGOZA IVAN la
suma de \$ 2.400 y
LEGAJO Nº 3625
BLAIOTTA
PAULA la suma de
\$
2.400 por dictar clases en
el segundo cuatrimestre
del año 2014 en la escuela
de enfermería. A. SAN
PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3833/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014-
AUTORIZANDO, los gastos
de alojamiento de los
músicos oriundos de
Buenos Aires que
acompañaron a Marcelo
Siri en la presentación de
su nuevo CD "Abrazando
sueños". A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3834/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
ABONANDO a CASTRO
LUCIA D.N.I Nº 40.794.902
en concepto de beca, la
suma de PESOS
QUINIENTOS (\$ 500.-), la
que destinará a solventar
gastos para continuar con
sus estudios. . A. SAN
PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3835/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014
DEROGANDO Decreto

2162/13. A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3836/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014
OTORGANDO un subsidio
por la SUMA DE PESOS
DOS MIL SEISCIENTOS (\$
2.600) a la Cooperadora
de la Escuela de Educación
Secundaria Nº 3 con
motivo de la participación
del alumno SAYAGO
FRANCO en la final
provincial de las
Olimpiadas de
Matemáticas a llevarse a
cabo en la ciudad de La
Falda del 10 al 14 de
Noviembre. A. SAN PEDRO
- R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3837/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014-
ABONANDO una
BONIFICACION NO
REMUNERATIVA DE
CARÁCTER
EXTRAORDINARIA de
PESOS DOSCIENTOS
CINCUENTA (\$ 250) por
agente, a percibir de los
meses de octubre,
noviembre y diciembre de
2014. EXCLUYENDO del
Beneficio de esta
bonificación al Personal
Jerárquico del
Departamento Ejecutivo,
Profesionales incluidos en
la Ley de Carrera médico
hospitalaria, Secretarios
del Honorable Concejo
Deliberante y Concejales
del Partido de Bragado. .
A. SAN PEDRO - R. SAN
PEDRO.-

DECRETO Nº 3838/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014-
DECLARANDO al agente
Sra. RODRIGUEZ NOEMI
Legajo Nº 1046 DNI. Nº
6.499.686, comprendido
dentro de las previsiones
del art. 14, incs. J de la Ley
11.757, y art. 24 del dto.-
Ley 9650/80 y sus
modificatorias (jubilación
ordinaria). A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 3839/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3840/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3841/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3842/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3843/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
ABONANDO en carácter
de Ayuda Social la suma
de Pesos VENTITRES MIL
SETECIENTOS (\$ 23.700.-),
que proviene de fondos de
Partida consignada por el
Ministerio de Desarrollo
Social, a las siguientes
beneficiarias que se
desempeñan en las
distintas Unidades de
Desarrollo Infantil,
denominadas "Mamas
Cuidadoras". A. SAN
PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3844/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 3845/14
BRAGADO, 03 de
Noviembre de 2014.
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.

A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4007/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4008/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4009/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4010/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4011/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4012/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de

indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4013/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4014/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4015/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4016/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4017/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio a la "Agrupación Folclórica Bragadense Martín Fierro" de la ciudad de Bragado que serán destinados el pago de los gastos de organización con motivo de la 48ª Edición de la Fiesta de la Tradición, la cual se llevará a cabo los

días 8 y 9 de noviembre del corriente.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4018/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014 _ DECLARANDO al agente Sr. REYNOSO JUAN CARLOS Legajo Nº 1038 DNI. Nº 10.093.289, comprendido dentro de las previsiones de la Ley 11.757, art. 14 inc. J y art 24 del Dto-ley 9650/80 y sus modificatorias. (jubilación ordinaria)A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4019/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014 _ MODIFICANDO En el ámbito del Partido de Bragado la Junta Municipal de Defensa Civil.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4020/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4021/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4022/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0.

A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4023/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4024/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4025/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4026/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4027/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4028/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de

SALUD. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4052/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4053/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4054/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4055/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4056/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4057/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014.

OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4058/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4059/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4060/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4061/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 01/10/2014 y hasta el 31/10/2014 a los agentes que realizan tareas insalubres, tales como: auxiliares de lavadero del sistema de salud municipal, hemoterapia, recolectores de residuos domiciliarios, personal de EcoBrag, salas de rayos y reductores de cadáveres, quienes tendrán derecho a percibir una asignación remunerativa mensual y

permanente para retribuir dichas tareas. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4062/14
BRAGADO, 03 de Noviembre de 2014. FIJANDO una BONIFICACION POR TAREA INSALUBRE, a partir del 01/11/2014 y hasta el 30/11/2014 a los agentes que realizan tareas insalubres, tales como: auxiliares de lavadero del sistema de salud municipal, hemoterapia, recolectores de residuos domiciliarios, personal de EcoBrag, salas de rayos y reductores de cadáveres, quienes tendrán derecho a percibir una asignación remunerativa mensual y permanente para retribuir dichas tareas. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4063/14
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/2014, mediante el cual se autoriza la contratación de mano de obra para la construcción de pavimento, incluido cordón cuneta solidario, colocación de moldes, movimientos de tierra necesarios, para la calle Santa María desde las vías del Ferrocarril Sarmiento hasta la calle Las Camelias, Barrio Jardín en la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente "Cooperativa de Trabajo CROSDAL de Bragado Limitada."; A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4064/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO

Ordenanza Nº 4598/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4065/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4599/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4066/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4600/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4067/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4601/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4068/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4602/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4069/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4603/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4070/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4604/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4071/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4605/14. A.

SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4072/14.

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014.

PROMULGANDO

Ordenanza Nº 4606/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4073/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014.

FIJANDO una

BONIFICACION POR TAREA ESPECIAL, a partir del 01 de OCTUBRE de 2014 y hasta el 31 de OCTUBRE de 2014 a los agentes que realizan tareas especiales que requieren de un nivel de responsabilidad superior o de la aplicación de conocimientos aplicados en el ejercicio de un oficio, lo que resulta necesario retribuir en una mejora en sus ingresos. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4074/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014 **ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS**, referente a la contratación de mano de obra para la construcción de pavimento, colocación de moldes, movimiento de tierra necesario y llenado de hormigón para la calle Mariano Moreno entre Dr. Quenard y Hermanos Islas en la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente **“Cooperativa de Trabajo TRAXSAN de Bragado Limitada.”**; que cotizó por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS, (\$ 139.800). A. SAN PEDRO - R. DI MARCO.-

DECRETO Nº 4075/14

BRAGADO, 05 de

Noviembre de 2014

OTORGANDO un subsidio la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria Nº 6 que será destinada al pago de los gastos de Transporte con motivo del viaje de la delegación de alumnos que participarán de la Etapa Final “Jóvenes y Memoria”, organizado por la Comisión Provincial de la memoria llevado a cabo en la ciudad de Chapadmalal los días 4, 5 y 6 de noviembre. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4076/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014 **OTORGANDO** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al **Sindicato de Trabajadores Municipales** de Bragado, destinado al pago de gastos de organización que deriven de la Fiesta anual del día del Municipal a llevarse a cabo el día 7 de noviembre del corriente. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4077/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014 **OTORGANDO** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) **Sindicato de Empleados Municipales** de Bragado, destinado al pago de gastos de organización que deriven de la Fiesta anual del día del Municipal a llevarse a cabo el día 7 de noviembre del corriente. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4078/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014

APROBANDO la documentación presentada por Parroquia San Martín de Porres de Bragado, referente a la organización de una RIFA.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4079/14

BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014 **AUTORIZANDO** el pago de los gastos de **ALOJAMIENTO, RECEPCION Y CATERING** con motivo de la "Capacitación Contra la Violencia Intrafamiliar y la protección del niño y del adolescente" la cual se llevará a cabo el 10 de noviembre del corriente.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4080/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4081/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4082/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4083/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de

indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4084/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4085/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4086/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4087/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4088/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. **OTORGANDO** un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4089/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014.

OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4090/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4091/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4092/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4093/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4094/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4095/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4096/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4097/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4098/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4099/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4100/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0.

A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4101/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4102/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4103/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) que serán destinados a abonar la demanda que surjan en la Institución para atender a los distintos gastos de coordinación académica y procesos administrativos y/o operativos de la Institución CRUO BRAGADO. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4104/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a MONTIEL CAMILA ,, D.N.I Nº 38.553.024 en concepto de beca, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4105/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO en concepto

de Beca la suma de pesos **DOCE MIL QUINIENTOS** (\$ 12.500) la cual se distribuirá en partes iguales entre cada integrante de la Banda Municipal. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4106/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a MONTIEL JULIAN, D.N.I Nº 35.095.613 en concepto de beca, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4107/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR JOSE INGENIEROS- MECHITA por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) destinado a costear gastos de funcionamiento de este establecimiento educativo. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4108/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a CAROLINA MABEL AGUILERA,, D.N.I Nº 36.626.030 en concepto de beca, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4109/14
BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a MERONI ALAN FRANCO, DNI: 38.553.022 en concepto de beca, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), la que destinará a

solventar gastos para continuar con sus estudios. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4110/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a Ahumada Lorena D.N.I Nº 29.240.231 en concepto de beca, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4111/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio mensual POR LA SUMA DE \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a la Comisión de la BIBLIOTECA POPULAR IGNACIO WARNES destinado a solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, entre otros; Costos que derivan del pago de haberes del personal en relación de dependencia, de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa salarial de la Institución; compra de útiles escolares y servicio de folletería. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4112/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a LEYS MARIANA LUCIA D.N.I Nº 37.556.133 en concepto de beca, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$

600.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4113/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a AGUIRRE ROSSI CARLOS LUIS D.N.I Nº 350191133 en concepto de beca, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4114/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a la Sra. ROLDAN MARTA LETICIA, DNI Nº: 25.364.625 la suma de Pesos DOS MIL (\$ 2.000) , la que destinará a solventar gastos para continuar con los estudios de sus hijos Francucheu Victoria, Francucheu Maria Florencia y Francucheu Martín.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4115/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a CESANELLI FRANCO JESUS D.N.I Nº 36.625.812 en concepto de beca, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4116/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014. ABONANDO a CESANELLI FACUNDO NICOLAS D.N.I Nº 37.556.299 en concepto de beca, la suma de PESOS

QUINIENTOS (\$ 500.-), la que destinará a solventar gastos para continuar con sus estudios. . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4117/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014- AUTORIZANDO el pago de los Gastos derivados de la compra de herramientas necesarias para realizar tareas de mantenimiento edilicio del Salón comunitario del Barrio Luis. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4118/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014- ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 11/2014, referente a la contratación de mano de obra para la realización de tendido de red de cloacas domiciliarias desde la cañería secundaria para los servicios y la construcción en las esquinas, hasta la llave maestra de cada usuario, en las calles Comandante Aguilera entre Maestros Argentinos y la Cumparsita, de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente **“Cooperativa de Trabajo LA CONTINENTAL de Bragado Limitada.”**; que cotizó por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS, (\$ 139.500).A. SAN PEDRO - R. DI MARCO.-

DECRETO Nº 4119/14

BRAGADO, 06 de Noviembre de 2014- LLAMANDO a LICITACION PRIVADA Nº 16/14 referente a la Contratación de mano de obra para continuar con las tareas de construcción en el nuevo

edificio del Centro Educativo Complementario Nº 802 de la ciudad de Bragado. Presupuesto Oficial: \$ 637.400, - (Pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS) Fecha de Apertura: 17 de NOVIEMBRE de 2014 - Hora de apertura: 11 hs. Lugar de Apertura: Salón Ex-Combatientes de Malvinas de la Municipalidad de Bragado. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4120/14

BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4121/14

BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4122/14

BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4123/14

BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4170/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4171/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4172/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de SALUD. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4173/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4174/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4175/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de

indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4176/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), al Centro de Jubilados y Pensionados de Gral. O'Brien destinado a solventar el pago de los honorarios correspondiente al mes de septiembre y octubre de la profesora Ana María Soto por sus clases de Teatro en dicha Institución. –A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4177/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014 DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL la 4º Reunión Provincial F.A.B.V.P.B.A. (Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires), a realizarse en la ciudad de Bragado el próximo 15 de noviembre del 2014. AUTORIZANDO el pago de los gastos de Organización con motivo de llevarse a cabo dichas Jornadas. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4178/14
BRAGADO, 07 de Noviembre de 2014 DECLARANDO DE INTERES CULTURAL la actuación el próximo 13 de noviembre en el Teatro Constantino del Ballet Folclórico Nacional. Autorizando el pago de los gastos de organización con motivo de dicha presentación artística. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4179/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio

debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4180/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 AUTORIZANDO el pago de los gastos por la compra de trofeos que fueron entregados durante la fiesta de la comunidad de Máximo Fernández donde se llevó a cabo en el Club Juventud Salaberry un campeonato de Truco Directo, Chinchón y Lotería.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4181/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 AUTORIZANDO, el gasto destinado a la compra de medallas de oro las cuales se entregarán durante el Almuerzo conmemorativo del día de la enfermera a llevarse a cabo en el Hospital Municipal San Luis el próximo 21 de Noviembre.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4182/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) al HOGAR SAN VICENTE DE PAUL, destinado al pago de honorarios mes de NOVIEMBRE 2014 de la Prof. Susana Rivas la cual dicta en dicha Institución el curso de Papelonos para personas de la 3º Edad.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4183/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014. OTORGANDO A LA

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300.-), con motivo de solventar los gastos que mandan el encuentro de Bandas de Rock que se realizara el día 20 de julio, con motivo del día de amigo, en el Parque Lacunario Municipal de la Ciudad de Bragado. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4184/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 AUTORIZANDO a abonar los gastos que demande dicha actividad, tales como: servicio de cathering, y librería, con motivo de la 3º Jornada de actualización del programa nacional REMEDIAR+REDES a llevada a cabo en el Palacio Municipal el 10 de noviembre del corriente. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4185/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014. ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 12/2014, referente a la contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta, incluyendo colocación de moldes, movimientos de tierra necesarios, nivelación y llenados de calles en las intersecciones de las calles Dr. Quenard, entre Urquiza y Sarmiento; y Florencio Constantino entre Urquiza y Sarmiento, a la propuesta presentada por el oferente "Cooperativa de Trabajo LA CONSTRUCTORA de Bragado Limitada."; que

cotizó por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000).A. SAN PEDRO - R. DI MARCO.-

DECRETO Nº 4186/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 TRANSFIERIENDO la Partida consignada por el Ministerio DE Desarrollo Social a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, de este municipio por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CTVOS.- (\$ 21.778,85.-)**, la que rendirá oportunamente el destino de los fondos mencionados.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4187/14
BRAGADO, 11 de Noviembre de 2014 REINTEGRANDO al contribuyente ARNALDO APELLA S.A. la suma de (\$ 616,22) Pesos SEISCIENTOS DIECISEIS con 22/100) debido a no ser utilizada en su totalidad, Guía de Traslado Nº 3532822/2805, por pago de Tasa por Control de Marcas y Señales, según lo comprobado mediante recibo Nº 2423 del 1 de septiembre de 2014. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4188/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4189/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014.

OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4190/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4191/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4192/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4193/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4194/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4195/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio

debido a su real estado de salud.. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4196/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4197/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4198/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de salud- Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4199/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio de (\$ 2.000) PESOS DOS MIL al **Centro Regional Universitario del Oeste (CRUO)** destinado al pago de los gastos de organización derivados del Acto de Colación llevado a cabo el 31 de octubre del corriente donde se entregaron los diplomas a los primeros graduados de la UTN de esta institución educativa. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.- .

DECRETO Nº 4200/14.
BRAGADO, 05 de Noviembre de 2014. PROMULGANDO Ordenanza Nº 4607/14. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4201/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4202/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4203/14
BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014 **LLAMANDO** a Concurso de Precios Nº 13/2014 referente a la contratación de mano de obra para la construcción de pavimento, incluyendo colocación de moldes, movimiento de tierra y llenado de hormigón; en la calle Rivadavia entre Combate de San Lorenzo y Viamonte, en la ciudad de Bragado. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.800 (Pesos CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS). FECHA DE APERTURA: 24-11-2014. HORA DE APERTURA: 11 HS. LUGAR: Salón “Ex - Combatientes en Malvinas” de la Municipalidad de Bragado. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4204/14

BRAGADO, 13 de Noviembre de 2014

LLAMANDO a Concurso de Precios Nº 14/2014

para proceder a la

<p>adquisición de 1.200 m3 de tierra para rampa de descarga en la futura Planta de Ecobrag; de la ciudad de Bragado</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) FECHA DE APERTURA: 25/11/2014 . HORA DE APERTURA: 11 HS.. LUGAR: Salón “Ex - Combatientes en Malvinas” de la Municipalidad de Bragado. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.- -A- ALFONSO</p>	<p>Club Ciclista Bragado para el pago de sueldos de los ciclistas integrantes del equipo y de su cuerpo técnico por sus distintas presentaciones en distintas competencias nacionales.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>	<p>1038, DNI Nº: 10.093.289, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 14.442) conforme artículo 19 de la Ley 11.757 . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>	<p>ELABORADO”. A. SAN PEDRO – R. DI MARCO.-</p> <p>DECRETO Nº 4211/14 BRAGADO, 17 de Noviembre de 2014. ABONANDO al Director de Compras de este Municipio, CTDOR. DARÍO ROJAS, la suma de (\$ 3.000.-), Pesos TRES MIL, la cual destinará al pago de trámites de transferencia de los vehículos automotores cuyos dominios son: KHD973 (coche oficial); CGT09 (pala cargadora MICHIGAN R45C); CFI97/CF198/CF199 (3 tractores MasseyFerguson modelo 4283), los cuales pasarán a formar parte del parque automotor de la municipalidad. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>
<p>DECRETO Nº 4205/14 BRAGADO, 14 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un Subsidio en carácter de ayuda social. A. SAN PEDRO – J. FERNANDEZ.-</p>	<p>DECRETO Nº 4207/14 BRAGADO, 14 de Noviembre de 2014 ABONANDO , al ex agente municipal Sra. RODRIGUEZ NOEMI DEMETRIA, Leg. Nº: 1046, DNI Nº: 6.499.686, la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 14.442), conforme artículo 19 de la Ley 11.757 . A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>	<p>DECRETO Nº 4209/14 BRAGADO, 14 de Noviembre de 2014 DECLARANDO HUESPED DE HONOR del Partido de Bragado al Diputado Nacional, DR. JORGE RIVAS, mientras dure su estadía en esta ciudad.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>	<p>DECRETO Nº 4212/14 BRAGADO, 17 de Noviembre de 2014- LLAMANDO a LICITACION PRIVADA Nº 17/2014 referente a la Adquisición de 471 m3 de Hormigón elaborado H30, para la construcción de 4 (cuatro) cuadras de pavimento urbano, calle Alicia M. de Justo entre Sarmiento y Urquiza , y calle Dr. Quenard entre Moreno y Urquiza de la ciudad de Bragado. A. SAN PEDRO - R. DI MARCO.-</p>
<p>DECRETO Nº 4206/14 BRAGADO, 14 de Noviembre de 2014 OTORGANDO un subsidio la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000) al</p>	<p>DECRETO Nº 4208/14 BRAGADO, 14 de Noviembre de 2014 ABONANDO , al ex agente municipal Sr. REYNOSO JUAN CARLOS, Leg. Nº:</p>	<p>DECRETO Nº 4210/14 BRAGADO, 17 de Noviembre de 2014 ADJUDIcando La Licitación Privada Nº 15/2014, promovida para la adquisición de 300 m3 de hormigón elaborado H30 para la construcción de Pavimento Urbano en la ciudad de Bragado, en calle Rivadavia entre Combate de San Lorenzo y Alberti, a la propuesta presentada por el oferente “MISER- VIS S.R.L. FABRICA DE HORMIGON</p>	<p>DECRETO Nº 4213/14 BRAGADO, 17 de Noviembre de 2014- AUTORIZANDO el pago de todos los gastos que se generen con motivo de la recreación del Pesebre Viviente en el Hall central del Centro Cultural Florencio Constantino, con motivo de las Fiestas Navideñas 2014.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-</p>

DECRETO Nº 4214/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
ADJUDICANDO La
Licitación Privada Nº
14/2014 promovida para
la contratación de mano
de obra para la reparación
de techos de pizarra negra
en el Palacio Municipal,
superficie afectada 250
m2, en la ciudad de
Bragado, a la propuesta
presentada por "MALFOY
INTERNACIONAL S.A. ". A.
SAN PEDRO - R. SAN
PEDRO.-

DECRETO Nº 4215/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
LLAMANDO a Concurso
de Precios Nº 15/2014
referente a la contratación
de mano de obra para
continuar con las tareas de
construcción del nuevo
edificio centro educativo
Complementario Nº 802
de la ciudad de Bragado.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
62.000(Pesos SESENTA Y
DOS MIL). FECHA DE
APERTURA: 28-11-2014.
HORA DE APERTURA: 11
HS. LUGAR: Salón "Ex -
Combatientes en
Malvinas" de la
Municipalidad de
Bragado. A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4216/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
DESIGNANDO al Sr.
CEBALLOS LUIS EDUARDO,
Legajo Nº 3611 DNI. Nº
31.586. 389 para
desempeñarse como
reemplazo DEL AGENTE
MUNICIPAL Cítate
Fabricio, como chofer de
la ambulancia de la
localidad de O'Brien,
desde el día 29-09-14 y
hasta el 08/10/14, periodo
mientras dure su licencia

sin goce de haberes. A.
SAN PEDRO - R. SAN
PEDRO.-

DECRETO Nº 4217/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
ADJUDICANDO La
Licitación Privada Nº
16/2014 promovida para
la contratación de mano
de obra para continuar
con las tareas de
construcción en el nuevo
edificio del Centro
Educativo
Complementario Nº 802
en la ciudad de Bragado, a
la propuesta presentada
por "CERIZOLA PABLO
ALCIDES". A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4218/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
DECLARANDO de INTERES
MUNICIPAL La Segunda
Jornada de capacitación
denominada
"Compartiendo la
experiencia Barrio
Adentro, a desarrollarse
en la ciudad de Bragado el
20 de noviembre del
corriente año. ABONANDO
los gastos por servicio de
Alojamiento y Cathering
con motivo de dichas
jornadas. A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.- -

DECRETO Nº 4219/14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTÓRGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4220/14
BRAGADO, 18 de
Noviembre de 2014-
DECLARANDO de Interés
Municipal la Jornada "Con
Nuestros Mayores Hay

Derechos" que se realizara
en el Centro Cultural
Florencio Constantino en
Bragado el día 21 de
Noviembre del corriente.
AUTORIZANDO el pago de
todos los gastos que
demande dicha jornada. A.
SAN PEDRO - R. SAN
PEDRO.-

DECRETO Nº 4221 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTÓRGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4222 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014
DECLARANDO de
INTERES MUNICIPAL, la
XXI EDICION DEL
PROGRAMA "ESPERANZAS
DE LA PATRIA", organizado
por el Rotary Club
Bragado.- A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4223 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014
DECLARANDO **HUESPED
DE HONOR** del Partido de
Bragado al Ministro de
Salud de la Provincia de
Bs. As. Dr. Alejandro Collia,
mientras dure su estadía
en nuestra ciudad.. A. SAN
PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4224 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de
2014**LLAMANDO** a
**LICITACION PRIVADA Nº
18/2014** referente a la
contratación de mano de
obra para continuar con
las tareas del nuevo
edificio de la "Casa de la
Cultura" en la ciudad de
Bragado. Presupuesto
Oficial: \$ 300.000, - (Pesos

TRESCIENTOS MIL) Fecha
de Apertura: 01 de
DICIEMBRE de 2014 Hora
de apertura: 11 hs. Lugar
de Apertura: Salón Ex-
Combatientes de Malvinas
de la Municipalidad de
Bragado. A. SAN PEDRO -
R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4225 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014.
AUTORIZANDO el pago de
gastos generales de la Gala
de Fin de Año de la
Escuela Municipal de Artes
que se realizara el día 29
de noviembre del
corriente en el Centro
Cultural Florencio
Constantino. A. SAN
PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4226 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTÓRGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4227 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTÓRGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4228 | /14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTORGANDO un subsidio
por la suma de PESOS
DOCE MIL (\$ 12.000)
destinado al pago de los
gastos que se originen en
la organización de la
"Fiesta del Jardín,
Carnavales del mundo"
que realizará la
Cooperadora del Jardín de
Infantes 903 el próximo

23 de noviembre de 2014.-
A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO N° 4229/14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de 2014-
OTÓRGANDO al Club
Social, Cultural y
Deportivo 25 de Mayo, un
Subsidio por la suma de
PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a
efectos de continuar con
la obra de
acondicionamiento y
reforma de su edificio
Sede.. A. SAN PEDRO - R.
SAN PEDRO.-

DECRETO N° 4230/14
BRAGADO, 19 de
Noviembre de
2014 OTORGANDO un
subsidio) de pesos **DIEZ
MIL (\$ 10.000)** a la
**Asociación de Bomberos
Voluntarios de Comodoro
Py**, el cual será destinado
a llevar a cabo reformas y
ampliaciones edilicias en
su Sede. A. SAN PEDRO - R.
SAN PEDRO.-

DECRETO N° 4231/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4608/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4232/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4610/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4233/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4611/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4234/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4612/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4235/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4613/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4236/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4614/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4237/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4615/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4238/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4616/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4239/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4617/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4240/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4618/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4241/14.
BRAGADO, 25 de

Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4619/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4242/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4620/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4243/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4621/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4244/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4622/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4245/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4623/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4246/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4624/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4247/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO
Ordenanza N° 4625/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4248/14.
BRAGADO, 25 de
Noviembre de 2014.
PROMULGANDO

Ordenanza N° 4626/14. A.
SAN PEDRO – R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4249/14
BRAGADO, 26 de
NOVIEMBRE de
2014. AUTORIZANDO el
pago de los gastos de
organización con motivo
de la " Jornada sobre
Turismo Accesible" la cual
se llevará a cabo el 28 de
noviembre del corriente.
A. SAN PEDRO - R. SAN
PEDRO.-

DECRETO N° 4250/14
BRAGADO, 26 de
NOVIEMBRE de
2014. Constituyendo como
inversión temporaria un
plazo fijo, cuyo origen de
los fondos es la Cuenta
Corriente N° 50372/1 de
Recursos Ordinarios
Ejercicio 2014 por la suma
de \$ 2.000.000,- (PESOS
DOS MILLONES). A. SAN
PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO N° 4251/14
BRAGADO, 27 de
Noviembre de 2014-
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO N° 4252/14
BRAGADO, 27 de
Noviembre de 2014-
OTORGANDO un subsidio
debido a su real estado de
indigencia. Imputando el
gasto a la cuenta 5-1-4-0.
A. SAN PEDRO - J.
FERNANDEZ.-

DECRETO N° 4253/14
BRAGADO, 27 de
Noviembre de 2014
**ADJUDICANDO La
Licitación Privada N°
17/2014 promovida para
la adquisición de 471 m3
de hormigón elaborado
H30 para la construcción
de Pavimento Urbano en**

la ciudad de Bragado, en calle Alicia M de Justo e/Sarmiento y Urquiza y Calle Dr. Quenard e/Moreno y Urquiza, a la propuesta presentada por el oferente

“COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE BRAGADO LTDA. A. SAN PEDRO - R. DI MARCO.-

DECRETO Nº 4254|/14

BRAGADO, 27 de Noviembre de 2014. REINTEGRANDO, al contribuyente LA MATILDE S.A – CUIT Nº 30-70727928-8 la suma de \$ 554,97 (Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), debido a que no se hizo uso de la Guía de Traslado Nº 396916, abonada mediante recibo Nº 0198 del 27 de OCTUBRE de 2014, de la Tasa por Control de Marcas y Señales. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4255|/14

BRAGADO, 27 de Noviembre de 2014. OTORGANDO un subsidio, de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 35.095,00-), al Instituto Secundario Mechita, correspondiente a los meses de Junio y Julio, que lo destinará a: solventar gastos de mantenimiento edilicio y pago de los servicios básicos tales como energía eléctrica, gas, teléfono, internet entre otros; Costos que derivan del pago de los aportes y contribuciones al sistema único de la seguridad social que corresponde al personal docente y a otros que componen la masa

salarial de la Institución; Compra de útiles escolares y servicio de folletería.. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4256|/14

BRAGADO, 27 de Noviembre de 2014- REINTEGRANDO al Sr. SERGIO RAUL PESCE, D.N.I.: 23.324.844: PERGAMINO AUTOMOTORES S.A Recibo original BD 002854 – PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 3543,-) En concepto de **Patente automotor**. A. SAN PEDRO – R. SAN PEDRO.-

DECRETO Nº 4257|/14

BRAGADO, 27 de Noviembre de 2014- OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0. A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4258|/14

BRAGADO, 28 de Noviembre de 2014 - ADJUDICANDO el CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2014, referente a la adquisición de 1.200 m3 de tierra para rampa de descarga en la futura Planta de Ecobrag; de la ciudad de Bragado, a la propuesta presentada por el oferente; “TUGORES CONSTRUCCIONES S.A. ” que cotizó por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL , (\$ 120.000). A. SAN PEDRO – A. ALFONSO

DECRETO Nº 4259|/14

BRAGADO, 28 de Noviembre de 2014- OTORGANDO un subsidio debido a su real estado de indigencia. Imputando el gasto a la cuenta 5-1-4-0.

A. SAN PEDRO - J. FERNANDEZ.-

DECRETO Nº 4260|/14

BRAGADO, 28 de Noviembre de 2014-DESIGNANDO, al Cdor LUIS PIAZZA, Legajo Nº 3226, D.N.I. Nº 28.003.860, para desempeñarse como Contador Municipal Interino, a partir del día 1 de diciembre y hasta el 1 de marzo de 2015 inclusive, debido a licencia por maternidad de su titular, la Contadora Romina Mancha. A. SAN PEDRO - R. SAN PEDRO.-

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4598/14 ARTÍCULO 1º.- La presente ordenanza establece los requisitos específicos para la habilitación de comercios que comercialicen Pirotecnia de Autopropulsión de "Venta Libre" en el partido de Bragado. ARTÍCULO 2º.- Los comercios de venta de pirotecnia en el partido de Bragado, deberán cumplir, además de los propios de las habilitaciones municipales, con los siguientes requisitos: a) Para asesoramiento técnico por el producto y sus características que posibiliten la venta, el emprendedor deberá concurrir a la Dirección de Seguridad de la Municipalidad de Bragado. b) El local comercial deberá poseer una dimensión mínima de 20 m2, en el que se permitirá como máximo el depósito

de cuatro (4) cajas de pirotecnia. Cada cinco (5) mts2 de superficie adicional del local se permite el almacenamiento de dos (2) cajas más. c) Únicamente se encuentran autorizados para la comercialización productos pirotécnicos autorizados por el RENAR (A 11, B 3 y artículos de cotillón) d) Los comercios minoristas no podrán almacenar más de diez (10) cajas (14 kg. c/u) de pirotecnia. e) Los locales de venta de pirotecnia deberán poseer matafuegos de aguas: f) En un local de 20 mts2 será obligatorio poseer dos (2) extintores g) En locales con mayor amplitud cada cinco (5) mts2, deberán incorporarse un (1) matafuegos más h) Aquellos comercios que tengan previsto un almacenamiento de hasta ocho (8) cajas de pirotecnia para su comercialización, deberán poseer un garrafón grande de 100 litros; y en los depósitos de más de diez (10) cajas, deberá funcionar un sistema de aspersión automático, con detector pasivo incluido. i) Lo antes expresado puede modificarse solo con el correspondiente informe de final de obras de Bomberos de la jurisdicción que corresponda, quien se designa como Órganos Oficiales que certificarán si el local comercial para venta de pirotecnia reúne las condiciones indicadas al emprendedor en el informe antisiniestral, valido éste para continuar con el trámite de habilitación municipal. j) Los trámites de inicio de

habilitaciones por venta de pirotecnia tendrán por fecha máxima el décimo día hábil del mes de diciembre de cada año, pasada dicha fecha no se aceptará trámite alguno. ARTÍCULO 3º.- Caracteres edilicios de los locales comerciales: a) La totalidad del volumen de la construcción del local comercial deberá ser de material incombustible, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sin las cuales no se podrá iniciar el trámite de habilitación. b) Los locales de venta de pirotecnia será de uso exclusivo para dicha actividad habilitados previamente a tal fin y en un todo de acuerdo con las normativas vigentes. c) Los materiales de manipuleo de pirotecnia serán antichispas. d) En casos de existir superficies de vidrio, deberá contar con film de protección. e) La instalación eléctrica será embutida y protegida con disyuntor diferencial, llave termo magnética y descarga a tierra con jabalina. f) El local comercial no poseerá sistema de calefacción. ARTÍCULO 4º.- Las habilitaciones condicionadas otorgadas por la Municipalidad de Bragado, tendrán una validez de treinta (30) días corridos entre el día 15 (o posterior día hábil) de diciembre de un año y el 15 de enero del siguiente año. ARTÍCULO 5º.- Los locales deberán contar con carteles con la recomendación "prohibido fumar". ARTÍCULO 6º.- Los comerciantes deberán poseer factura de adquisición de los

productos de pirotecnia, con la indicación de "venta libre" y N° de registro. ARTÍCULO 7º.- Se prohíbe la venta de pirotecnia en locales que tengan combustibles líquidos, sólidos, gaseosos, inflamables o corrosivos. ARTÍCULO 8º.- Los artificios no serán extraídos de los cajones. Estos estarán fuera del alcance del público y ubicados en forma tal que en un eventual incendio no impida la salida de las personas. ARTÍCULO 9º.- Los artificios pirotécnicos exhibidos serán inertes sin sus mechas. ARTÍCULO 10º.- Queda prohibida la venta de material de pirotecnia a menores de dieciséis (16) años de edad. ARTÍCULO 11º.- Venta al menudeo: se verificará con el envase mínimo, prohibiéndose la apertura y fraccionamiento del envase mínimo. ARTÍCULO 12º.- La falta de habilitación y cumplimiento de las obligaciones exigidas en la presente facultará al ejecutivo municipal al decomiso de la mercadería y a la clausura del establecimiento, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran preverse por vía reglamentaria. ARTÍCULO 13º.- El Departamento Ejecutivo, designará la/s autoridad/es de aplicación de la presente ordenanza. ARTÍCULO 14º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES

DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4599/14 ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE, la venta a título oneroso al Sr. LLANERAS, Leonardo; DNI N° 29.967.317; el lote catastrado como: Circ.: I; Sec. D; Quinta: 15; Parc. 2c; Partida: 23911 ubicado en calle Rauch N° 828 entre Misiones y Jujuy, en el marco de la Ordenanza N° 3406/06 y su modificatoria en Ordenanza N° 4203/12.- ARTÍCULO 2º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4599/14 ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE, la venta a título oneroso al Sr. LLANERAS, Leonardo; DNI N° 29.967.317; el lote catastrado como: Circ.: I; Sec. D; Quinta: 15; Parc. 2c; Partida: 23911 ubicado en calle Rauch N° 828 entre Misiones y Jujuy, en el marco de la Ordenanza N° 3406/06 y su modificatoria en Ordenanza N° 4203/12.- ARTÍCULO 2º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4600/14 ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE, a través de la presente Ordenanza el "Día del Trabajador Estatal los 27 de Junio de cada año", el que se implementará como complemento a lo dispuesto mediante ley de la Nación 28.876/13 y demás normas locales en vigencia. ARTÍCULO 2º.- Ámbito de Aplicación: Será ámbito de Aplicación del presente proyecto, todos los sectores del Estado Municipal, en el marco de la implementación de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Términos: los términos que en la presente se utilizan deberán ser interpretados en la forma que lo establece en un todo la Ley Nacional 28.876/13 ARTÍCULO 4º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4601/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador formulado por el M.M.O. BASUALDO, Héctor G. – Mat. T.01 – 30431 – M.M.344/00., donde se plantea la incorporación

de una cochera al fondo del lote y un local al frente, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sec. C, Mza.: 276, Parcela 4f. ARTICULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que El destino ES contradictorio AL Plan Regulador vigente, hasta tanto entre en vigencia a la Ordenanza Nº 3382/10 ARTICULO 3º.- .- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4602/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador formulado por el Sr. CASTIGLIONE, Jorge O. DNI: 11.743.649, teniendo como profesional a cargo del proyecto al M.M. CHIESA, Martín E.- M.P.T. 26737 – M.M. 313, en la que solicita mediante nota, la excepción al Plan Regulador con respecto al proyecto de obra presentado para el lote ubicado en calle Mitre entre 12 de Octubre y Del Busto, con Nomenclatura Catastral Cir.: I – Sec.: A – Mz.: 62 – Parcela 2g, . ARTICULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que El destino ES contradictorio AL Plan Regulador vigente, hasta

tanto entre en vigencia a la Ordenanza Nº 3382/10 ARTICULO 3º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4603/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador formulado por la Arq. PICO, María de las Mercedes. – M.P.23.313 – M.M. 350/11, en la que solicita mediante nota, la excepción al Plan Regulador con respecto al proyecto de obra presentado para el lote ubicado en calle Goñi de Trejo entre Los Horneros y Los Ruiseñores, con Nomenclatura Catastral Cir.: II – Sec.: A – Ch.: 17 - Mz.: 13 – Parcela 21. ARTICULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que El destino ES contradictorio AL Plan Regulador vigente, hasta tanto entre en vigencia a la Ordenanza Nº 3382/10 ARTICULO 3º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y

SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4604/14 ARTICULO 1º.- ESTABLECESE el Plan de Regularización de Deudas por Derechos de Construcción, que regiría desde el 01 de Octubre hasta el 12 de Diciembre de 2014, para construcciones no declaradas con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ordenanza, pudiendo el Departamento Ejecutivo prorrogar el período mencionado de vigencia de la presente, si ésta beneficiara a mayor cantidad de contribuyentes. Quedan comprendidos en la presente Ordenanza todas aquellas Ordenanzas que se ajusten a lo establecido en el Anexo I ARTICULO 2º.- EXIMASE del pago de multas establecidas por el Arts. 186 y 187 de la Ordenanza Fiscal Impositiva año 2014, a las presentaciones que se realicen hasta el 12 de Diciembre de 2014. ARTICULO 3º.- En caso de no poder presentar la documentación de obra completa hasta la fecha estipulada de finalización de la presente moratoria (12/12/2014), el profesional a cargo del trámite de empadronamiento junto al propietario, podrán presentar una declaración jurada con un croquis y una nota solicitando un plazo de no más de quince (15) días para realizar la presentación reglamentaria. ARTÍCULO 4º.- El trámite de empadronamiento incluye la presentación de la Declaración Jurada o

Revalúo con el correspondiente ingreso en ARBA donde deberá constar el total de metros cuadrados construidos y declarados en el plano, como así también la categoría que le corresponde a la construcción, avalada por él o los profesionales con incumbencias, que deberán realizar la medición e Informe Técnico. ARTÍCULO 5º.- La Municipalidad de Bragado, no se responsabiliza de las obras regularizadas por la aplicación de la presente Ordenanza, en lo que se refiere a los destinos de los locales comerciales y/o industriales, aprobándose solo el hecho físico, con los destinos de los locales que en ese momento tengan, sin que la aprobación del plano genere un derecho adquirido para la habilitación cuando las actividades mencionadas se realicen en zonas incompatibles por el Plan Regulador vigente o C.O.T.U.A. según el código que se tenga en cuenta para la evaluación técnica. Se insertará en la carátula del plano una leyenda con el siguiente texto "SE APRUEBA LA EDIFICACIÓN A REGULARIZAR SOLAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL HECHO FÍSICO, NO IMPLICANDO TAL APROBACIÓN, CONVALIDACIÓN DEL LOCAL (COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC.) EN LO QUE REFIERE SU HABILITACIÓN, NI GENERANDO DERECHO ADQUIRIDO AL RESPECTO".- ARTÍCULO 6º.- Las deudas por

derechos de construcción que surjan de la presente Ordenanza, podrán pagarse en hasta doce (12), cuotas sin intereses de financiación.-
 ARTÍCULO 7.- Los ingresos provenientes de la presente Ordenanza se aplicarán a la cuenta especial habilitada para la construcción de viviendas comprendidas en lo establecido por Ordenanza Nº 45 / 84, Creación Fondo Municipal de Viviendas (Fo.Mu.Vi.) .-
 ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo comunicará la vigencia de esta Ordenanza y las normas vigentes para la documentación técnica y el pago de los derechos de Construcción al COLEGIO DE ARQUITECTOS, COLEGIO DE TÉCNICOS, CENTRO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS DE BRAGADO, CENTRO DE PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE BRAGADO, también se deberá dar amplia difusión por todos los medios, orales, escrito y televisivo, del Plan establecido, mientras dure la vigencia del mismo.-
 ARTÍCULO 9º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a prorrogar por un período similar la vigencia de la presente, si esta beneficia a mayor cantidad de contribuyentes.-
 ARTÍCULO 10º.- CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.
 REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4605/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por la Sra. PISTONE, Liliana Marta, DNI Nº 10.668.707, a los efectos de Habilitar comercio rubro Venta de artículos deportivos, indumentaria, calzados y accesorios, en calle Quiroga Nº 265, de la ciudad de Bragado.-
 ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10.
 ARTICULO 3º. - CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.
 REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4606/14 ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE la presentación del Presupuesto de Gastos, Cálculo de Recursos, Ordenanzas Fiscal, Impositiva y Complementarias para el año 2015, hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.-
 ARTICULO 2º.- CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.
 REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE

SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4607/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por el M.M.O. Sr. GODOY, Alfredo R., M.: 250/ M.P.T- 17414, en representación de la Sra. GUERRIERI, Silvia C., para un proyecto de obra para un lote ubicado en calle Barrera Nº 768, entre Ameghino y Moreno, nomenclatura catastral CIR.: I – SECC.: C – Manz: 270 – PARC.: 8, del Partido de Bragado. .
 ARTICULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio al Plan Regulador vigente, hasta tanto entre en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10
 ARTICULO 3º.- CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.

REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4608/14 ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo, a transferir a título gratuito un lote de terreno propiedad de la Municipalidad

denominado catastralmente como CIR.: I, Secc.: A, MZ.: 37, Parc.: 4b sito en calle 12 de Octubre Nº 698, de nuestra ciudad, a la Sra. PADRON, Hilda Agustina; LC. Nº 5.739.715-
 Conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 4100/11, a nombre del Peticionante, teniendo carácter intransferible.-
 ARTICULO 2º.- DEROGUESE, Ordenanza 2550/99.-
 ARTICULO 3º.- CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.
 REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4610/14 ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE, al Departamento Ejecutivo, a transferir a título gratuito un lote de terreno propiedad de la Municipalidad denominado catastralmente como CIR.: I, Secc.: C, MZ.: 207, Parc.: 3b sito en calle Quenard Nº 449, de nuestra ciudad, a la Sra. CORONEL, María de los Ángeles, DNI Nº 20.751.406-
 Conforme a lo establecido por Ordenanza Nº 4100/11, a nombre del Peticionante, teniendo carácter intransferible.-
 ARTICULO 2º.- CÚMPLASE.
 COMUNÍQUESE.
 REGISTRESE Y ARCHÍVASE.-
 DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4611/14 ARTÍCULO 1.-: Crease en el Municipio de Bragado la campaña “La tenencia responsable de mascotas y educación zoonosanitaria” desarrollado por la Secretaria de Salud y Zoonosis de la Municipalidad de Bragado. ARTÍCULO 2.-: El objetivo central de dicha campaña consiste en brindar información necesaria para prevenir y combatir las problemáticas que conlleva para la población el descuido, la falta de control o abandono de mascotas en la vía pública. ARTÍCULO 3.-: A efectos de cumplimentar la siguiente ordenanza el Departamento Ejecutivo llevará a cabo las siguientes acciones: - Brindar capacitación permanente, información y asesoramiento legal, en instituciones educativas públicas, privadas y demás organizaciones sociales, a partir de la concreción de talleres de concientización con la finalidad de promover la tenencia responsable de mascotas. - Realizar una campaña de concientización, difusión e información en la vía pública y/o través de los medios de comunicación. ARTÍCULO 4.-: Las partidas de asignación presupuestaria que sean necesarias para el desarrollo y difusión de la presente campaña, serán imputadas a la ordenanza anual de cálculo de

recursos y presupuesto general de erogaciones municipales dependientes de la Secretaría de Salud Municipal. ARTÍCULO 5.-: CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4612/14 ARTICULO 1.-: DECLÁRESE “RESERVA HISTÓRICA NATURAL” AL PARQUE LACUNARIO GENERAL SAN MARTÍN.- ARTÍCULO 2.-: Tendrá como principales objetivos: 1. Brindar aportes para la educación, recreación y turismo 2. Conservar muestras de los paisajes originarios en buen estado de conservación como pastizales” que contribuyan a mantener los procesos naturales de la región 3. Por el valor ecológico y trascendencia cultural, conservar el hábitat de especies características de la flora nativa, como las diferentes especies de gramíneas, y la fauna autóctona, como gran variedad de especies de aves 4. Proteger lugares históricos y de valor comunitario dentro de la RESERVA 5. Facilitar la investigación 6. Incentivar la participación ciudadana en la gestión de los recursos naturales ARTICULO 3.-: Contará con un “Centro de Interpretación” ubicado en

el ingreso del Parque, para lograr una comunicación con el público visitante que permita revelar el significado e interrelaciones del patrimonio histórico natural, con el objetivo de crear sensibilidad, conciencia, entendimiento y compromiso hacia el recurso interpretado, y que le den sentido a actividades tales como: como visitas guiadas, recorridos señalizados, u otras experiencias atractivas para los visitantes. ARTÍCULO 4.-: La gestión y administración estará a cargo de la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción, y Turismo de la Municipalidad de Bragado. ARTÍCULO 5.-: Para la gestión participativa del área, se elaborará un plan de manejo redactado por expertos y consensuado con la comunidad, centralizado en acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos planteados en art. 2, incluyendo la construcción e instalación de mejoras, previo estudio de impacto ambiental. ARTÍCULO 6.-: En función de lo establecido en el plan de manejo, la Secretaria de Desarrollo Económico, Producción y Turismo, asignará un plan de acción con presupuesto y personal. ARTICULO 7.-: AUTORIZASE al D. E. de la Municipalidad a suscribir convenios tendientes a la conservación, investigación y administración del área, compatibles con la reserva Histórica Natural, como así

también a promover la creación de una Asociación “Amigos de la Reserva”, para facilitar la inserción comunitaria y regional de la reserva.- ARTICULO 8.-: PROHÍBASE en la “Reserva”, usos y actividades incompatibles con los objetivos del área, en particular los que atenten contra la conservación del patrimonio natural-cultural, y la tranquilidad necesaria para cumplir sus fines sociales/ambientales. ARTÍCULO 9.-: CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4613/14 ARTÍCULO 1º.- Adhiérase al sistema establecido por la Ley 12.698, para la aplicación de la Tarifa Eléctrica Social. ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, a constituir la Comisión de Evaluación Distrital. La misma deberá estar integrada por un concejal de cada bloque de este Honorable Concejo Deliberante, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante de la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. y dos representantes de instituciones comunitarias a elección del Honorable Concejo Deliberante. ARTÍCULO 3º.- Es misión

de la comisión de evaluación distrital: a) Recibir las solicitudes de los usuarios. b) Considerar las solicitudes teniendo en cuenta; el informe socioeconómico realizado por la Dirección de Acción Social Municipal; los parámetros establecidos en el Decreto 756/02 del Poder Ejecutivo Provincial; la composición territorial del partido, teniendo en cuenta particularmente, a los usuarios que no habitan en la ciudad cabecera del mismo. c) Consensuar en el seno de la Comisión, la cantidad de usuarios que se beneficiarán con la Tarifa Eléctrica Social. d) Confeccionar el listado definitivo de los beneficiarios de la Ley que se remitirá a la empresa prestataria de energía para su aplicación. e) Actualizar bimestralmente el listado de usuarios beneficiados con la tarifa social, en función de las altas y bajas que se produzcan. ARTÍCULO 4º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4614/14 ARTÍCULO 1º- Créese en el ámbito del Partido de Bragado el programa Incentivos Fiscales para pymes generadoras de nuevo empleo, el cual consiste

beneficios impositivos para el fortalecimiento del desarrollo productivo local, con descuentos en tasas a la radicación de nuevas empresas y su articulación con las Pymes locales, e incentivos monetarios a la generación de nuevos puestos de empleo. ARTÍCULO 2º - Las Pymes podrán acceder a los beneficios de la presente ordenanza si están radicadas en la planta urbana/cuarteles o parque industrial de la ciudad de Bragado. ARTÍCULO 3º - El monto de los recursos para las Pymes, que no sean deudores del fisco municipal, que destinen a los objetivos enunciados en el artículo 2, se limitará al ejercicio fiscal correspondiente, no pudiendo acumularse o utilizarse en otros ejercicios. ARTÍCULO 4º - Serán elegidas dentro del año calendario a 3 empresas Pymes que presenten proyectos vinculados con organizaciones sociales. ARTÍCULO 5º - Se descontará de la tasa de seguridad e higiene y del derecho de construcción el 50% durante un año a todas las empresas Pymes que se radiquen en la ciudad de Bragado. Además, el pago de un incentivo por parte del municipio de 300 pesos por trabajador/ socios que incorpore durante los primeros 6 meses de iniciada su actividad, pudiendo extenderlo por un semestre más. Las Pymes alcanzadas por este beneficio serán las que tengan un mínimo de 8 y un máximo de 12

empleados/ socios. ARTÍCULO 6º - Será autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Producción del Municipio de Bragado, la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de este norma. A tales fines. Tendrá las siguientes facultades, conforme la reglamentación de la presente, entre otras: 1. Certificar el desarrollo de las actividades, consignando, entre otras cosas, el monto de los recursos destinados a tal fin. 2. Brindar información sobre los alcances del programa. 3. Posibilitar la debida participación de todas las pymes de la ciudad de Bragado. 4. Elaborar Anualmente el proyecto de presupuesto de gastos del presente programa. 5. Promover activamente la articulación del presente programa con programas provinciales y nacionales orientados a fomentar la capacitación laboral mediante incentivos fiscales. ARTÍCULO 7º - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA N° 4615/14 ARTÍCULO 1º- Créese en el ámbito del Partido de Bragado el programa

“Capacitate Bragado”, el cual consiste en incentivos fiscales a aquellas empresas que financien proyectos de formación y capacitación para jóvenes y trabajadores. ARTÍCULO 2º - Los contribuyentes de la tasa de seguridad e higiene que ocupen más de cuatro (4) personas, para cumplir funciones o desarrollar tareas comprendidas en el ciclo económico productivo total, podrán acceder a los beneficios de la presente ordenanza si prestan asistencia financiera a los cursos de capacitación organizados por asociaciones, instituciones o cámaras y asociaciones gremiales o profesionales debidamente constituidas, Universidades, e Institutos Terciarios, siempre que tales cursos estén aprobados por la autoridad de aplicación. ARTÍCULO 3º - El monto de los recursos que personas físicas o jurídicas, que no sean deudores del fisco municipal, destinen a los objetivos enunciados en el artículo 2, se computarán como pago a cuenta de los Tributos Municipales que les correspondiere abonar, hasta el límite de un 20% de los montos exigibles dentro del año fiscal en el que se haya otorgado el certificado que acredite dicha actividad. Este beneficio se limita al ejercicio fiscal correspondiente, no pudiendo acumularse o utilizarse en otros ejercicios. En el caso que un mismo proyecto sea beneficiado por recursos de distintas personas, sólo se podrán otorgar los certificados que acrediten

el aporte hasta un monto en el que la suma de los mismos sea igual a los recursos presupuestados por el proyecto. La secretaria de Hacienda y Recaudación determinará el mecanismo de aplicación de lo dispuesto en el presente Artículo.

ARTÍCULO 4º - Será autoridad de aplicación de la presente, la Secretaria de Producción del Municipio de Bragado, la que dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de los objetivos de este norma. A tales fines. Tendrá las siguientes facultades, conforme la reglamentación de la presente, entre otras: 1. Certificar el desarrollo de las actividades, consignando, entre otras cosas, el monto de los recursos destinados a tal fin. 2. Brindar información sobre los alcances del programa. 3. Posibilitar la debida participación de todas las pymes de la ciudad de Bragado. 4. Elaborar Anualmente el proyecto de presupuesto de gastos del presente programa. 5. Promover activamente la articulación del presente programa con programas provinciales y nacionales orientados a fomentar la capacitación laboral mediante incentivos fiscales. ARTÍCULO 5º - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES

DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4616/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por la Sra. QUARLERI, María Gabriela DNI Nº 16.301.140, a los efectos de Habilitar comercio rubro Escuela de Baile, en calle Belgrano Nº 1427, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4617/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por el Sr. PERAFAN, Matías DNI Nº 28.601.779, a los efectos de Habilitar comercio rubro Forrajería, en calle Pringles Nº 784, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es

contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4618/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por la Sra. CABALLO, María Soledad DNI Nº 24.152.234, a los efectos de Habilitar comercio rubro Despensa, en calle Leonetti Nº 456, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4619/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción

al Plan Regulador, solicitada por el Sr. LUNA, Rubén D. DNI Nº 24.947.108, a los efectos de Habilitar comercio rubro Carnicería, en calle Alem Nº 889, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4620/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por la Sra. ZEBALLOS, Vanesa V. DNI Nº 30.713.806, a los efectos de Habilitar comercio rubro Despensa, en calle Galileo Nº 1735, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4621/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por el Sr. TAGLIAFERRO, Maximiliano DNI Nº 27.776.711, a los efectos de Habilitar comercio rubro Despensa, en calle Cantón del Bragado Nº 1451, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4622/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la excepción al Plan Regulador, solicitada por el Sr. PEÑA, Jesús DNI Nº 33.641.896, a los efectos de Habilitar comercio rubro Despensa, en calle Quiroga Nº 421, de la ciudad de Bragado.- ARTÍCULO 2º.- Previo a la aprobación de la

documentación, debe colocarse en el plano que el destino es contradictorio con el Plan Regulador vigente, hasta tanto entrare en vigencia la Ordenanza Nº 3382/10. ARTÍCULO 3º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4623/14 ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación del CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ACOMPAÑANTE TERAPEÚTICO, Resolución 1014/14 de la DGCyE, a partir del año 2015. ARTÍCULO 2º.- Facultase a la Contaduría Municipal a destinar los fondos necesarios para financiar dicho CURSO. ARTÍCULO 3º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº

4624/14 ARTÍCULO 1º.- CONVALIDÁSE, el contrato de Locación celebrado entre los Sres. Jorge Ignacio Macias, María Lucía Ortiz y Juan Carlos Manganiello y la Municipalidad de Bragado, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Aldo Omar San Pedro, del inmueble ubicado en la calle Nuñez 60, donde funcionarán las Oficinas del Registro Provincial de las Personas. ARTÍCULO 2º. - CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4625/14 ARTÍCULO 1º.- CONVALIDÁSE, el CONTRATO DE COMODATO, celebrado por la Municipalidad de Bragado, representada en este acto por el Sr. Intendente Don Aldo Omar San Pedro y el Club de Pesca y Casting Bragado, representado en este acto por su presidente Sr. Lorenzo José Expósito. ARTÍCULO 2º.- El plazo de duración del Comodato es hasta el día 30 de Noviembre del año 2015. ARTÍCULO 3º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA Nº 4626/14 ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el art. 19º) de la ordenanza fiscal, impositiva y complementaria 2014, aprobada mediante Ord 4473/13, el que quedará redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 19º.- ESTABLECESE una Bonificación Remunerativa no Bonificable al personal municipal en la suma de : a) Enero a diciembre (ambos inclusive) PESOS 300.- IMPORTE BRUTO que estará sujeto a las correspondientes retenciones de I.P.S e IOMA de Enero a Diciembre. Quedan exceptuados de la bonificación Up-Supra mencionada, los profesionales de la carrera médico hospitalaria, funcionarios (Intendente, Secretario, Contador, SubSecretarios, Director General, Director, Sub-Director, Delegados, Sub-delegados) y Concejales. ARTÍCULO 2º.- CÚMPLASE. COMUNÍQUESE. REGISTRESE Y ARCHÍVASE.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- HCD.-